

**DECRETO N° 0489**

**NEUQUÉN, 22 ABR 2003**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 10390-M-02 originado en la presentación efectuada por la División Ausentismo de la Dirección de Personal, mediante la cual se informa de las inasistencias sin justificar del agente MIGUEL ANGEL SAGARDOY, L.P. N° 7308, dependiente del Programa ETON -Dirección de Administración y Logística- Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas inasistencias corresponden a los días 31 de enero, 10 y 17 de mayo, 10, 29 y 30 junio, 15 y 16 de julio, 23 y 24 de octubre y 22 y 23 de noviembre del año 2002;

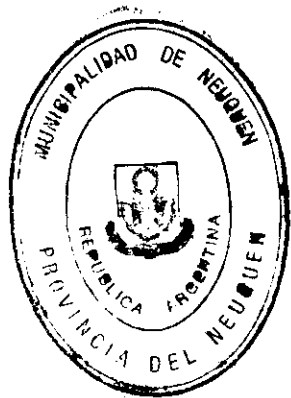
Que a fs. 14/15 obran agregados los antecedentes laborales del agente, informados por la División Legajos de la Dirección de Personal -Nota N° 3197/02-;

Que por Disposición N° 0001/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral se dio inicio a la Información Sumaria, conforme lo normado en el Artículo 115º) -Primer Párrafo- Inciso 3) de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto Municipal- y del Decreto N° 0613/02 Reglamento de Sumarios Administrativos, a los efectos de esclarecer lo denunciado respecto al agente SAGARDOY, designándose como Instructor y Secretario de la Información Sumaria al Dr. Oscar Luis Cobos y al señor Oscar Manuel Jara, respectivamente;

Que a fs. 65/81 se expide el señor Instructor, habiendo finalizado la Información Sumaria correspondiente al agente SAGARDOY, manifestando que en virtud de la documentación obrante en las actuaciones y el análisis efectuado, considera que el agente en cuestión, ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto del Empleado Municipal (Causal de Cesantía)-;

Que por Dictamen N° 173/03 se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en vista de lo actuado, manifestando que analizadas debidamente las probanzas de autos, surge que el procedimiento llevado a cabo en la Instrucción de la Información Sumaria, se realizó conforme a la normativa vigente (Decreto N° 0613/02 -Ordenanza N° 7694), habiéndose respetado el derecho de defensa del agente sumariado y los principios que rigen el debido proceso, remitiendo las actuaciones a la Junta de Disciplina, a fin de continuar las tramitaciones, en atención a que la causal

  
MARTA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



prevista para el caso por las normas vigentes es la CESANTÍA;

Que habiendo tomado intervención la Junta de Disciplina efectúa un detallado análisis de las actuaciones, recomendando mediante Dictamen N° 09/03, que se debe aplicar la sanción establecida en el Artículo 98°), Inciso 1), de la Ordenanza N° 7694, previéndose la sanción de cesantía;

Que toma intervención el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, por Informe N° 310/03, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se prevea aprobar la Información Sumaria respectiva y aplicar la sanción de cesantía para el agente MIGUEL ANGEL SAGARDOY, L.P. N° 7308;

Por ello:

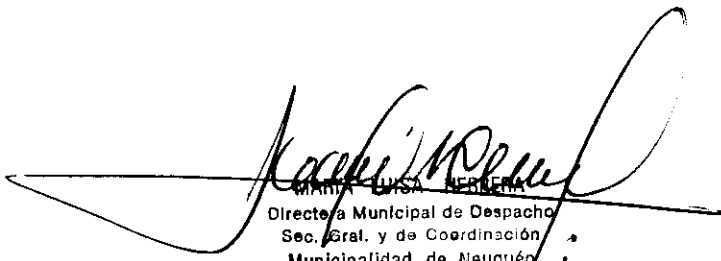
## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** la Información Sumaria instruida mediante ----- Disposición N° 0001/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, al agente **MIGUEL ANGEL SAGARDOY**, L.P. N° 7308, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3º), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto del Personal Municipal- y lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02, Reglamento de Sumarios Administrativos.-

**Artículo 2º) APLICAR**, a partir de su notificación, al agente **MIGUEL ANGEL SAGARDOY**, D.N.I. N° 21.585.206, Clase 1970, L.P. N° 7308 (Grupo 01), Categoría 13, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto Municipal (Ordenanza N° 7694), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Inciso 1), del mismo cuerpo legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a los considerandos del presente. El nombrado depende del Programa ETON de la Dirección Administración y Logística -Dirección General de Administración- Subsecretaría de Economía de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral, a efectos de notificar fehacientemente del

  
MARÍA LUISA BERBERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

presente Decreto al señor MIGUEL ANGEL SAGARDOY.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y  
oportunamente **ARCHÍVESE.**-

AFG.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO

*[Handwritten signature]*

MARIA LUISA HERNANDEZ  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación,  
Municipalidad de Neuquén,